

0299

0850/2001.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 JUN 2001

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONVENIO** entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca el día 07 de junio de 2001; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO** celebrado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el día 07 de junio de 2001, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



Agrfm. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



0299
0850/2001.-

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a los siete días del mes de junio de 2001, se reúnen el Señor Ministro de Educación de la Nación, Lic. Andrés Guillermo DELICH en representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Agrimensor Julio Luis SALERNO, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, y el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Catamarca, CPN Raúl Esteban GINÉ en representación del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,

Y considerando:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ha establecido los lineamiento para el desarrollo de Colegios Universitarios sustentados en la articulación de estudios terciarios y carreras universitarias, así como en el desarrollo de carreras y programas que otorguen formación general y/o profesional técnico-tecnológica, la transformación de instituciones educativas del nivel superior no universitarias y otros componentes de capacitación laboral, como asimismo la extensión de instituciones educativas del nivel medio con orientación técnica, en estrecha relación con las necesidades del sector socio-productivo.

Que esta iniciativa se plantea desde un posicionamiento prospectivo que permite vincular las acciones que se generan desde el ámbito educativo con las políticas de desarrollo locales y regionales que se impulsan desde los organismos vinculados al quehacer socio productivo.



0709

0850/2001.-

Que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA junto con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA han venido trabajando en pos del desarrollo de la educación post-secundaria orientada a nutrir la actividad productiva en la mencionada provincia, que al mismo tiempo brinde oportunidades de capacitación profesional y actualización permanente a quienes forman parte o busquen ingresar o reinsertarse al mercado del trabajo y empleo.

Que la Provincia de Catamarca dispone de una oferta educativa que sin duda servirá como base de la transformación de los estudios terciarios no universitarios en ofertas innovadoras y de alta calidad orientada a la formación técnica –tecnológica. La estructura existente será, asimismo, la base sobre la cual se organizará un modelo institucional innovador, flexible y participativo.

Que por su parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ofrece una serie de carreras de grado que, en función de una adecuada reestructuración curricular podrán articularse con modalidades flexibles a los estudios técnicos-tecnológicos.

Que estos antecedentes demuestran que están dadas las condiciones para la creación de Colegios Universitarios en la Provincia de Catamarca, entendido como un proyecto institucional innovador para la educación superior de nuestro país, tanto en lo que respecta a su propuesta curricular cuanto a su estructura organizacional y su vinculación con el medio.

Que este emprendimiento implica una tarea conjunta de todos los sectores interesados en vincular la educación con el desarrollo regional.

Teniendo presente lo manifestado, convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN aportará la asistencia técnica necesaria con el objeto de apoyar el equipo de trabajo que se menciona en la cláusula TERCERA del presente, a los efectos de coadyuvar el desarrollo de Colegios Universitarios de Formación Profesional Técnico-Tecnológica en la Provincia de Catamarca.

SEGUNDA: La asistencia técnica será provista por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR del MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través de los programas respectivos.



0000
0850/2001.-

TERCERA: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA conformarán un equipo de trabajo que formulará la propuesta de desarrollo progresivo de los Colegios Universitarios atendiendo a los lineamientos establecidos a tal fin. Se utilizarán los recursos educativos con los que cuentan hasta el momento sobre la base de la oferta curricular existente en los Institutos de Estudios Superiores, garantizando la participación de los distintos sectores de la vida educativa y socio productiva de la Provincia de Catamarca.

CUARTA: Los detalles operativos del presente convenio serán desarrollados en un plazo no mayor de SESENTA (60) DÍAS.

En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicado.

- - - Hay tres firmas ininteligibles.-

DIRECCION DE	
DESTAJO	
C	
A	

Agrtm. JULIO LUIS SALERNO
REC. C.
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

Salerno
Lic. MARTA VERONICA GANDINI
SECRETARIA DE RELACIONES
REGIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA